

CAPITULO 4 - LA ESTRUCTURA DEL ESTADO



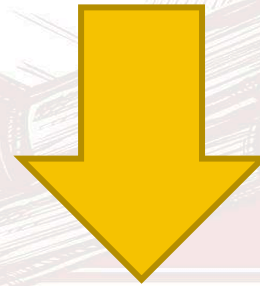
NOMBRE: CHRISTIAN LUIS GAGO BALDEÓN

ÁREA: DERECHO CONSTITUCIONAL

AÑO: 2021

1. DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL DEL PODER

El poder del Estado es UNICO y GENERAL



GRUPO DE

Se desarrolla y concretiza a través de diversas actividades de distinta naturaleza

CLASIFICACIÓN DE CRITERIOS



CRITERIO MATERIAL U OBJETIVO

Hace referencia al contenido de la actividad realizada por el Estado.

-Legislativo: Actividad por la cual el Estado establece las normas del ordenamiento jurídico.

-Ejecutiva o de gobierno: Actividad que ejerce el Estado por la cual busca dirigir a la sociedad hacia los fines que se plantea,

-Jurisdiccional: Actividad por la cual se busca el respeto al ordenamiento jurídico y se sanciona a sus infractores.

CRITERIO ORGÁNICO O SUBJETIVO

Hace referencia a la distribución de funciones entre los poderes u órganos del estado. Se desarrolla y funda principalmente en la Separación de Poderes.

-Origen Histórico: Tiene su origen en el Parlamento de Gran Bretaña, sirviendo como contrapeso a la monarquía, esto era posible debido al poder autónomo con el que contaba.

-Fundamento Ideológico: El principio de separación de poderes es formulado por Locke en su obra Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil (1689) y Montesquieu lo desarrolla y consagra en Del Espíritu de las Leyes.

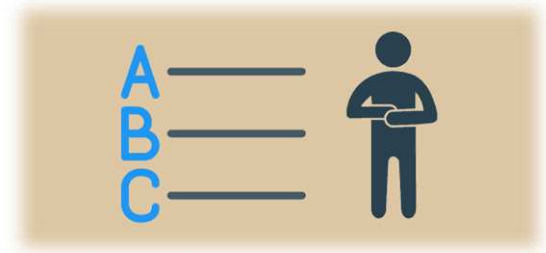
**«Que el poder controle al poder»
(1748)**



**«TODO SE HABRÍA PERDIDO
SI EL MISMO HOMBRE, LA MISMA CORPORACIÓN DE PRÓCERES, LA MISMA
ASAMBLEA DEL PUEBLO EJERCIERA LOS TRES PODERES: EL DE DICTAR LAS LEYES;
EL DE EJECUTAR LAS RESOLUCIONES PÚBLICAS Y EL DE JUZGAR LOS DELITOS O
LOS PLEITOS ENTRE PARTICULARES»**

MONTESQUIEU

CLASIFICACIÓN DE CRITERIOS Y CUADRO COMPARATIVO



CRITERIO FORMAL

Hace referencia a las formas que adoptan las diversas decisiones que pueden tener los poderes del Estado.

“Órganos de Poder”

-O. Legislativo ➡ LEY

-O. de Gobierno ➡ DECRETOS

-O. Judicial ➡ SENTENCIAS

CUADRO COMPARATIVO

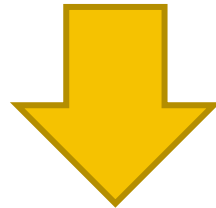
Cuadro resumen de las funciones y órganos del Estado

Criterio material y objetivo	Criterio orgánico o subjetivo	Criterio formal
Función legislativa	Parlamento (Congreso)	Ley
Función de gobierno o ejecutiva	Gobierno o poder ejecutivo	Decreto (ordenanza/orden)
Función jurisdiccional	Poder judicial	Sentencia

2. PODER LEGISLATIVO



FUNCIONES

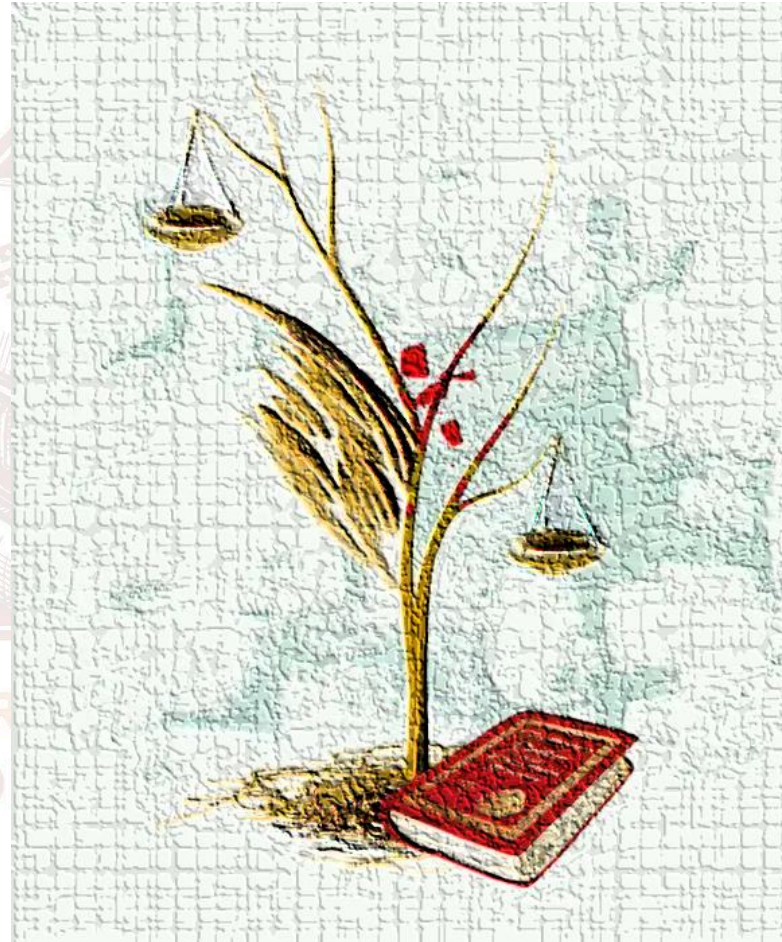


LEGISLATIVA

**Función original y típica
del parlamento.**

*«Son atribuciones del
Congreso: 1. Dar leyes y
resoluciones legislativas,
así como interpretar,
modificar o derogar las
existentes»*

Artículo 102 de la Constitución
Política del Perú



PROCESO DE PRODUCCIÓN NORMATIVA

INTRODUTORIA

La iniciativa del Parlamento para proponer un proyecto de ley



CONSTITUTIVA

Deliberación y aprobación de la ley por el Congreso



INTEGRADORA DE SU EFICACION

Necesidad de promulgación por el jefe de Estado (presidente)

CONTROL O FISCALIZACIÓN

Tiene la función
de ser un
SISTEMA DE
EQUILIBRIO de
poderes dentro
del Estado
Constitucional.



MODALIDADES DE CONTROL PARLAMENTARIO

CONTROL POLITICO

Tiene por objeto juzgar la eficacia y oportunidad de las políticas, decisiones y actos de los gobernantes.



Ejemplos:

- Las preguntas
- La interpelación
- Las comisiones investigadoras
- La invitación a informar

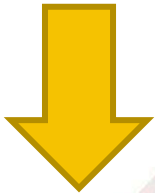
CONTROL DE LEGALIDAD

Busca determinar si un funcionario publico ha incurrido en conductas de infracción a la ley o Constitución.



COLABORACIÓN CON EL PODER EJECUTIVO (CO-DECISIÓN)

De forma adicional, el Congreso PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA CON EL PODER EJECUTIVO en determinados actos.



Los actos de colaboración varían dependiendo de país y son normalmente determinados por LA ESPECIAL TRASCENDENCIA que poseen.



EJEMPLOS



Orientación Política General:

- Aprobación de tratado internacionales.
- Declaración de guerra o paz.
- Prorroga de estado de sitio.
- Derecho de amnistía.
- Aprobar demarcación territorio propuesta por el ejecutivo.
- Autorizar al presidente salir del país.

Gestión Financiera:

- Aprobación de presupuesto publico
- Aprobación de cuenta general.
- Autorización de empréstitos.

Formación de Órganos Constitucionales y designación de altos funcionarios:

- Elección de miembros del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

ORGANIZACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO

UNICAMERALISMO

Se origina en las constituciones revolucionarias de Francia, a través de la Asamblea Nacional Legislativa (1793).



PUNTOS A FAVOR

- Se argumenta mayor rapidez para la expedición de leyes.
- Evitar la duplicidad funcional entre cámaras
- Menor gasto presupuestal

BICAMERALISMO

Es producto de la experiencia inglesa y difusión del principio democrático.



“Técnica constitucional de organización parlamentaria”



Se encuentra conformada por la cámara de diputados y senadores.

3. PODER EJECUTIVO



FUNCIONES DEL PODER EJECUTIVO



FUNCIÓN DE GOBIERNO

Es la principal actividad que se realiza y busca guiar a la sociedad a sus propios fines inmediatos y concretos.

ACTOS POLITICOS:

- Actuación que se tiene para gobernar (discrecional)
- Se debe mantener dentro de los parámetros constitucionales y legales.

ACTOS DE ADMINISTRACION:

- Gestión de servicios públicos
- Se materializa a través de los organismos que conforman la administración del Estado

FUNCIÓN NORMATIVA

Potestad reglamentaria:

Es una potestad originaria del gobierno que permite dictar reglamentos de ejecución de leyes. A través de estos se pueden cumplir sus funciones y organizar sus servicios.

Potestad legislativa :

No es originaria y se ejerce principalmente en virtud de una delegación por parte del Parlamento. Se sustenta en la necesidad de legislar sobre materias complejas o especializadas.

Decretos de urgencia:

Medidas extraordinarias dictadas principalmente por la necesidad de regular ciertas materias por periodos determinados. Contiene en materia de aplicación y suelen basarse en un principio de temporalidad

4. LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL PODER

ESTADO UNITARIO / DESCENTRALIZADO

Los poderes estatales se encuentran centralizados y tienen como ámbito de acción el conjunto de territorio del Estado.



Sin embargo, se puede contar con una división administrativa del territorio.



ESTADO FEDERAL

El modelo federalista tiene su origen en la Constitución de los Estados Unidos de 1787, suele conocerse como «Estado compuesto».



Es el resultado de la unión política de Estados soberanos que deciden agruparse y formar uno solo.



BIBLIOGRAFÍA

- Blancas Bastamente, C. (2017). La estructura del Estado. *Derecho Constitucional* (79-107). Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

